



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-037-2020
SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA LA SECRETARIA
DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número 32065001-037-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 30 de julio de 2020, fecha y hora señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número 32065001-037-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".



RESEÑA CRONOLOGICA

1. El día 17 de julio de 2020 se publicó la convocatoria número 32065001-037-2020 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional Número 32065001-037-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".
2. El día 22 de julio de 2020, se llevó a cabo la junta de aclaraciones formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha 28 de julio de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: GAS SILZA S.A. DE C.V.
4. El día 29 de julio de 2020 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: GAS SILZA S.A. DE C.V. Se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
GAS SILZA S.A. DE C.V.	Presento	Presento

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
GAS SILZA S.A. DE C.V.	\$ 7,834,200.00 Sin incluir el 8% de IVA

El día 30 de julio de 2020, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional Número 32065001-037-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA



LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA” con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: GAS SILZA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: derivado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante se advierte:

En el acta circunstanciada de fecha 29 de julio del presente en la cual se hizo constar el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, el licitante presento propuesta económica (anexo 9) en la cual se observó discrepancia toda vez que la suma total escrita en número es de \$7,253,888.89 y la cantidad descrita en letra corresponde a: siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N., por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y 42 de su reglamento, la convocante procedió a considerar en dicho acto la suma total descrita en letra.

Asimismo una vez analizado el catálogo de conceptos (anexo 8) presentado por el licitante, se observa que existe error de cálculo al multiplicar la cantidad por el precio unitario de la partida, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, el comité procede a realizar la corrección necesaria del importe de la partida en los términos siguientes:

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe ofertado	Importe corregido
Vales canjeables por gas LP	39,171	\$185.19	Ciento ochenta y cinco pesos 19/100MN	\$2,253,888.39	\$ 2,254,077.49



Derivado de lo anterior se procede a corregir el monto total señalado en el catálogo de conceptos y propuesta económica presenta por el licitante, siendo lo correcto un monto total de \$ 2, 254,077.49 sin incluir el IVA del 8%.

En consecuencia se hace del conocimiento al licitante participante que en caso de resultar adjudicado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y en caso de que no acepte la corrección realizada, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones.

Por lo que una vez realizada la corrección antes mencionada se considera que la propuesta económica presentada por el licitante reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para la partida única en que participa, encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: GAS SILZA S.A. DE C.V. para la partida única; se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante citado anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR GAS DOMESTICO PARA LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA" al siguiente licitante:

GAS SILZA S.A. DE C.V. se adjudica contrato para la **partida única** por un monto total de \$7,254,077.49 m.n. (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos 49/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA; de conformidad con el precio unitario que fue



señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la única propuesta solvente para dicho paquete.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de la convocante; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.




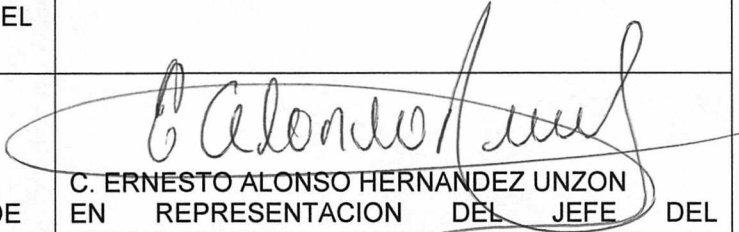
Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 10:50 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. MARIA ELIZABETH MONTEON VEGA EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO
 C. CESAR OMAR CONTRERAS FLORES EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Gas Solza	Roberto Eduardo Gomez	